

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 833 SUMARIO

**DECRETO N° 8024:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (Bs 10.764.575,26)**.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO**  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16

de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de septiembre de 2024, el Consejo Legislativo del Estado bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 036, según se desprende del Oficio N° 036/24, en Sesión Permanente, celebrada en esta misma fecha.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUIENIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (Bs 10.764.575,26)**.

#### ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados al proyecto de: **"ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA EL PERSONAL POLICIAL ACTIVO ADSCRITOS AL INSTITUTO DE LA POLICÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA"**, de acuerdo a la siguiente descripción:

**DIRECCIÓN SUPERIOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
01	15	00	21	02	4.02.03.02.00	6.400.971,98
<b>Prendas de vestir</b>						
01	15	00	21	02	4.02.03.03.00	2.878.834,28
<b>Calzados</b>						
01	15	00	21	02	4.02.18.01.00	1.484.769,00
<b>Impuesto al valor agregado</b>						
<b>TOTAL, DEL CRÉDITO</b>						<b>10.764.575,26</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**REFRENDADO:**

**ARTÍCULO 4º.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de  
fecha 23 de diciembre de 2021

**ARTÍCULO 5º.** El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO  
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de  
fecha 30 de abril de 2018

**PUBLÍQUESE,**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 12 días del mes septiembre de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de  
fecha 02 de diciembre de 2021